

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DEL HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECEPCION	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE ACTAS N° 2009	
INICIO DE TRAMITACION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Región	
Depart. Contable	
Sub. Dep. C. General	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub. Dep. CP, Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO, P.U. y T.	
Sub. Depto. Municipal	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impresión	
Asent. P.R.	
Impresión	
Datos, Dto	



ORIGINAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9746

Santiago, 09 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : PEREZ PARRA JORGE ANTONIO RUT 05137813-K de ASENTAMIENTO SANTA CLARA

2º Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

01 de Diciembre de 2009

01 de Diciembre de 2010

01 de Diciembre de 2011

01 de Diciembre de 2012

01 de Diciembre de 2013

01 de Diciembre de 2014

01 de Diciembre de 2015

01 de Diciembre de 2016

01 de Diciembre de 2017

01 de Diciembre de 2018

01 de Diciembre de 2019

01 de Diciembre de 2020

01 de Diciembre de 2021

01 de Diciembre de 2022

01 de Diciembre de 2023

01 de Diciembre de 2024

01 de Diciembre de 2025

01 de Diciembre de 2026

01 de Diciembre de 2027

01 de Diciembre de 2028

01 de Diciembre de 2029

01 de Diciembre de 2030

01 de Diciembre de 2031

01 de Diciembre de 2032

01 de Diciembre de 2033

01 de Diciembre de 2034

01 de Diciembre de 2035

01 de Diciembre de 2036

01 de Diciembre de 2037

01 de Diciembre de 2038

01 de Diciembre de 2039

01 de Diciembre de 2040

01 de Diciembre de 2041

01 de Diciembre de 2042

01 de Diciembre de 2043

01 de Diciembre de 2044

01 de Diciembre de 2045

01 de Diciembre de 2046

01 de Diciembre de 2047

01 de Diciembre de 2048

01 de Diciembre de 2049

01 de Diciembre de 2050

01 de Diciembre de 2051

01 de Diciembre de 2052

01 de Diciembre de 2053

01 de Diciembre de 2054

01 de Diciembre de 2055

01 de Diciembre de 2056

01 de Diciembre de 2057

01 de Diciembre de 2058

01 de Diciembre de 2059

01 de Diciembre de 2060

01 de Diciembre de 2061

01 de Diciembre de 2062

01 de Diciembre de 2063

01 de Diciembre de 2064

01 de Diciembre de 2065

01 de Diciembre de 2066

01 de Diciembre de 2067

01 de Diciembre de 2068

01 de Diciembre de 2069

01 de Diciembre de 2070

01 de Diciembre de 2071

01 de Diciembre de 2072

01 de Diciembre de 2073

01 de Diciembre de 2074

01 de Diciembre de 2075

01 de Diciembre de 2076

01 de Diciembre de 2077

01 de Diciembre de 2078

01 de Diciembre de 2079

01 de Diciembre de 2080

01 de Diciembre de 2081

01 de Diciembre de 2082

01 de Diciembre de 2083

01 de Diciembre de 2084

01 de Diciembre de 2085

01 de Diciembre de 2086

01 de Diciembre de 2087

01 de Diciembre de 2088

01 de Diciembre de 2089

01 de Diciembre de 2090

01 de Diciembre de 2091

01 de Diciembre de 2092

01 de Diciembre de 2093

01 de Diciembre de 2094

01 de Diciembre de 2095

01 de Diciembre de 2096

01 de Diciembre de 2097

01 de Diciembre de 2098

01 de Diciembre de 2099

01 de Diciembre de 2000

01 de Diciembre de 2001

01 de Diciembre de 2002

01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

01 de Diciembre de 2009

01 de Diciembre de 2010

01 de Diciembre de 2011

01 de Diciembre de 2012

01 de Diciembre de 2013

01 de Diciembre de 2014

01 de Diciembre de 2015

01 de Diciembre de 2016

01 de Diciembre de 2017

01 de Diciembre de 2018

01 de Diciembre de 2019

01 de Diciembre de 2020

01 de Diciembre de 2021

01 de Diciembre de 2022

01 de Diciembre de 2023

01 de Diciembre de 2024

01 de Diciembre de 2025

01 de Diciembre de 2026

01 de Diciembre de 2027

01 de Diciembre de 2028

01 de Diciembre de 2029

01 de Diciembre de 2030

01 de Diciembre de 2031

01 de Diciembre de 2032

01 de Diciembre de 2033

01 de Diciembre de 2034

01 de Diciembre de 2035

01 de Diciembre de 2036

01 de Diciembre de 2037

01 de Diciembre de 2038

01 de Diciembre de 2039

01 de Diciembre de 2040

01 de Diciembre de 2041

01 de Diciembre de 2042

01 de Diciembre de 2043

01 de Diciembre de 2044

01 de Diciembre de 2045

01 de Diciembre de 2046

01 de Diciembre de 2047

01 de Diciembre de 2048

01 de Diciembre de 2049

01 de Diciembre de 2050

01 de Diciembre de 2051

01 de Diciembre de 2052

01 de Diciembre de 2053

01 de Diciembre de 2054

01 de Diciembre de 2055

01 de Diciembre de 2056

01 de Diciembre de 2057

01 de Diciembre de 2058

01 de Diciembre de 2059

01 de Diciembre de 2060

01 de Diciembre de 2061

01 de Diciembre de 2062

01 de Diciembre de 2063

01 de Diciembre de 2064

01 de Diciembre de 2065

01 de Diciembre de 2066

01 de Diciembre de 2067

01 de Diciembre de 2068

01 de Diciembre de 2069

01 de Diciembre de 2070

01 de Diciembre de 2071

01 de Diciembre de 2072

01 de Diciembre de 2073

01 de Diciembre de 2074

01 de Diciembre de 2075

01 de Diciembre de 2076

01 de Diciembre de 2077

01 de Diciembre de 2078

01 de Diciembre de 2079

01 de Diciembre de 2080

01 de Diciembre de 2081

01 de Diciembre de 2082

01 de Diciembre de 2083

01 de Diciembre de 2084

01 de Diciembre de 2085

01 de Diciembre de 2086

01 de Diciembre de 2087

01 de Diciembre de 2088

01 de Diciembre de 2089

01 de Diciembre de 2090

01 de Diciembre de 2091

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : PEREZ PARRA JORGE ANTONIO RUT 05137813-K tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir del 02 de Septiembre de 2009 dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 74436501 02/09/2008

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

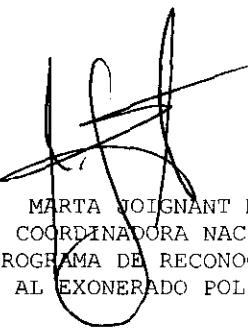
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 113.701
	01 de Diciembre de 2004	\$ 116.521
	01 de Diciembre de 2005	\$ 120.739
	01 de Diciembre de 2006	\$ 123.299
	01 de Diciembre de 2007	\$ 132.472
	01 de Diciembre de 2008	\$ 144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO